

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6431 celebrada el 27 de febrero del 2020**

**M-SJD-010-2020**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DAF-UTH-053-2020 mediante el cual la Unidad de Talento Humano presenta el Curriculum Vitae de las personas que integran la Auditoría Interna en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6428, Artículo IV, Inciso 2), Punto b) del 06 de febrero del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo el oficio CM-SCM-075-2020 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia relacionado con el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones (RFU), con el fin de que, en asocio con la Presidencia Ejecutiva, brinden la respuesta correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibida la Política de Inversiones con inclusión el marco legal, presentada por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-135-02-2020, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6344, Artículo Único, Inciso 2) Punto c) del 22 de octubre del 2018. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal que aclare el último párrafo del oficio PE-AL-10-2020 de fecha 16 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva que actualice la Política de Inversiones presentada mediante oficio PE-135-02-2020 a partir de las observaciones y los avances que se han tenido a la fecha, dado que ha transcurrido más de un año y medio desde su emisión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia General que en la próxima sesión presente un informe sobre EXPOCONSTRUCCIÓN, básicamente indicar cantidad de personas que se acercaron al stand, cuáles fueron los intereses predominantes por líneas de crédito, etcétera. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

Dar por recibidos los oficios GG-089-2020 y DAF-UF-ACo-CJ-011-2020 mediante los cuales la Administración presenta desglose porcentual de casos destinados al financiamiento de lotes y su impacto financiero respecto del total de la cartera, en cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6424, Art. VI, Inc. 1) punto d) del 16 de enero del 2020.

El punto e) del mismo acuerdo continúa pendiente de cumplimiento. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DPH-UPH-033-2020 mediante el cual se somete a conocimiento de la Junta Directiva la estimación del costo para independizar la red eléctrica de los comedores, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6395, Art. VI, Inc. 5) del 08 de agosto del 2019, y en función del mismo:

- Valorar los requerimientos inmediatos con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL) para la instalación de un medidor independiente.
- Valorar las opciones dentro del presupuesto institucional para una eventual modificación presupuestaria.

----- **ACUERDO FIRME** -----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 2-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que esta Modificación Presupuestaria 2-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.

4. Que las cifras de la presente Modificación 2-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**”, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 02-2020, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Finanzas-Tesorería (DAF-UF-AT-044-2020), la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles(DPH-UFIBI-0166-2020) y la Unidad de Gestión de Servicios (DGPF-UGS-009-2020).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.197.312.653.98.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
AUMENTO DE EGRESOS					
MODIFICACIÓN INTERNA NO.2-2020					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Tesorería	Gestión de Servicios
	<b>Total</b>	<b>13 250 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>750 000,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>		
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>		
1.05.02	Viáticos dentro del país	5 000 000,00	5 000 000,00		
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>8 250 000,00</b>		<b>7 500 000,00</b>	<b>750 000,00</b>
6.06	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>750 000,00</b>			<b>750 000,00</b>
6.06.02	Reintegros o devoluciones	750 000,00			750 000,00
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>7 500 000,00</b>		<b>7 500 000,00</b>	
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	7 500 000,00		7 500 000,00	

- 1- Para atender la solicitud de la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-044-2020, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de las subpartida “Transferencias corrientes a Organismos Internacionales” ya que el monto establecido por el Ministerio de Hacienda de la cuota correspondiente al 2020, es superior a la estimación presupuestaria realizada.
- 2- Con el objetivo de atender la solicitud de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-0166-2020, y darle contenido presupuestario a la

subpartida “Viáticos dentro del País “para realizar las giras programadas en el Programa de titulación de terrenos en el Bambú y La Colina, en la Provincia de Limón.

- 3- Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Gestión de Servicios, mediante oficio DGPF-UGS-009-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Reintegros o Devoluciones ” con la finalidad de devolver dineros depositados en las arcas del Instituto, estos dineros corresponden al pago de los timbres de dos créditos que se están tramitando mediante la Línea CreceMujer, los dineros debían ser cancelados directamente a los abogados y por error los depositaron en la cuenta corriente del INVU.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO									
DISMINUCIÓN DE EGRESOS									
MODIFICACIÓN INTERNA NO.1-2020									
CIFRAS EN COLONES									
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Talento Humano	Contabilidad	Archivo Central	Unidad de Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles	Asesoría y Capacitación	Criterios Técnicos	Gestión de Servicios
	<b>Total</b>	<b>13 250 000,00</b>	<b>1 332 393,80</b>	<b>600 000,00</b>	<b>627 642,26</b>	<b>6 972 273,83</b>	<b>1 392 310,52</b>	<b>1 575 379,59</b>	<b>750 000,00</b>
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>1 332 393,80</b>	<b>600 000,00</b>	<b>627 642,26</b>	<b>1 972 273,83</b>	<b>1 392 310,52</b>	<b>1 575 379,59</b>	
	<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>1 332 393,80</b>	<b>600 000,00</b>	<b>627 642,26</b>	<b>1 972 273,83</b>	<b>1 392 310,52</b>	<b>1 575 379,59</b>	
	0.03.04 Salario escolar	7 500 000,00	1 332 393,80	600 000,00	627 642,26	1 972 273,83	1 392 310,52	1 575 379,59	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5 420 000,00</b>				<b>5 000 000,00</b>			<b>420 000,00</b>
	<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>300 000,00</b>							<b>300 000,00</b>
	1.03.03 Impresiones, encuadernación y otros	300 000,00							300 000,00
	<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>5 000 000,00</b>				<b>5 000 000,00</b>			<b>0,00</b>
	<b>1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales</b>	<b>5 000 000,00</b>				<b>5 000 000,00</b>			<b>0,00</b>
	1.04.04.01 Servicios en ciencias económicas y sociales-Generales	5 000 000,00				5 000 000,00			
	<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>120 000,00</b>							<b>120 000,00</b>
	1.05.02 Viáticos dentro del país	120 000,00							120 000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>330 000,00</b>							<b>330 000,00</b>
	<b>2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>330 000,00</b>							<b>330 000,00</b>
	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	330 000,00							330 000,00

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 02-2020, por la suma de **¢13.250.000.00** (trece millones doscientos cincuenta mil colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Finanzas-Tesorería (DAF-UF-AT-044-2020), la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-0166-2020) y la Unidad de Gestión de Servicios (DGPF-UGS-009-2020), como sigue:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
AUMENTO DE EGRESOS					
MODIFICACIÓN INTERNA NO.2-2020					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles	Tesorería	Gestión de Servicios
	<b>Total</b>	<b>13 250 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>750 000,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>		
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5 000 000,00</b>	<b>5 000 000,00</b>		
1.05.02	Viáticos dentro del país	5 000 000,00	5 000 000,00		
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>8 250 000,00</b>		<b>7 500 000,00</b>	<b>750 000,00</b>
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>750 000,00</b>			<b>750 000,00</b>
6.06.02	Reintegros o devoluciones	750 000,00			750 000,00
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>7 500 000,00</b>		<b>7 500 000,00</b>	
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	7 500 000,00		7 500 000,00	

- 1- Para incrementar el contenido presupuestario de las subpartida “Transferencias corrientes a Organismos Internacionales” ya que el monto establecido por el Ministerio de Hacienda de la cuota correspondiente al 2020, es superior a la estimación presupuestaria realizada.
- 2- Darle contenido presupuestario a la subpartida “Viáticos dentro del País “para realizar las giras programadas en el Programa de titulación de terrenos en el Bambú y La Colina, en la Provincia de Limón
- 3- Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Reintegros o Devoluciones” con la finalidad de devolver dineros depositados en las arcas del Instituto, estos dineros corresponden al pago de los timbres de dos créditos que se están tramitando mediante la Línea CreceMujer, los dineros debían ser cancelados directamente a los abogados y por error los depositaron en la cuenta corriente del INVU.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO									
DISMINUCIÓN DE EGRESOS									
MODIFICACIÓN INTERNA NO.1-2020									
CIFRAS EN COLONES									
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Talento Humano	Contabilidad	Archivo Central	Unidad de Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles	Asesoría y Capacitación	Criterios Técnicos	Gestión de Servicios
	<b>Total</b>	<b>13 250 000,00</b>	<b>1 332 393,80</b>	<b>600 000,00</b>	<b>627 642,26</b>	<b>6 972 273,83</b>	<b>1 392 310,52</b>	<b>1 575 379,59</b>	<b>750 000,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>1 332 393,80</b>	<b>600 000,00</b>	<b>627 642,26</b>	<b>1 972 273,83</b>	<b>1 392 310,52</b>	<b>1 575 379,59</b>	
0.03	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7 500 000,00</b>	<b>1 332 393,80</b>	<b>600 000,00</b>	<b>627 642,26</b>	<b>1 972 273,83</b>	<b>1 392 310,52</b>	<b>1 575 379,59</b>	
0.03.04	Salario escolar	7 500 000,00	1 332 393,80	600 000,00	627 642,26	1 972 273,83	1 392 310,52	1 575 379,59	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>5 420 000,00</b>				<b>5 000 000,00</b>			<b>420 000,00</b>
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>300 000,00</b>							<b>300 000,00</b>
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	300 000,00							300 000,00
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>5 000 000,00</b>				<b>5 000 000,00</b>			<b>0,00</b>
1.04.04	<b>Servicios en ciencias económicas y sociales</b>	<b>5 000 000,00</b>				<b>5 000 000,00</b>			<b>0,00</b>
1.04.04.01	Servicios en ciencias económicas y sociales-Generales	5 000 000,00				5 000 000,00			
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>120 000,00</b>							<b>120 000,00</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	120 000,00							120 000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>330 000,00</b>							<b>330 000,00</b>
2.01	<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	<b>330 000,00</b>							<b>330 000,00</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	330 000,00							330 000,00

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

1. Autorizar a la Gerencia General el trámite del pago del incremento salarial de ¢7.500,00 e incrementos adicionales graduales hasta ¢8.750,00 que corresponden a la fijación salarial para todo el 2020 conforme tabla que se detalla, el cual rige a partir del 01 de enero 2020, comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según **Acuerdo No. 12604**, conforme a lo dispuesto en Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN.

Grupo Salarial	Nivel Mínimo Salario Base	Nivel Máximo Salario Base	Aumento General a la Base	Aumento Adicional Salario Base	Aumento Total a Salario Base
1		Hasta 300.000	7.500	1.250	8.750
2	Mayor a 300.000	Hasta 350.000	7.500	1.000	8.500
3	Mayor a 350.000	Hasta 600.00	7.500	500	8.000
4	Mayor a 600.000	Hasta 750.000	7.500	250	7.750
5	Mayor a 750.000	O más	7.500	-	7.500

2. Que en **Acuerdos N°12603, 12604, 12608, 12609, 12610, 12616** se indica que como parte de lo establecido en la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Transitorio XXXV en cuanto a los salarios de los funcionarios públicos cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o superiores a cuatro millones de colones (¢4.000.000,00), no serán susceptibles de incrementos salariales durante los próximos dos años a partir de la aprobación de dicha Ley.
3. Que en **Acuerdo N°12603** se excluye de este aumento, Ministros (as), Viceministros (as), Presidentes (as) Ejecutivos (as), Gerentes (as) del Sector Público Descentralizado.
4. Que en **Acuerdo N°12608** se mantienen los salarios totales y únicos de las clases de puestos de Presidente(a) Ejecutivo(a) y Gerente (a) del Sector Descentralizado
5. Que en **Acuerdo N°12608** se revalora por concepto de aumento salarial base de los subgerentes del Sector Descentralizado en ¢7.500,00 (siete mil quinientos colones exactos), que corresponden a la fijación salarial para todo el 2020.
6. Que en **Acuerdo N°12608** se establecen los salarios totales y únicos de las clases de puestos de Presidente (a) Ejecutivo (a), Gerente(a) y Subgerente (a) del Sector Descentralizado, siendo estos:

Presidente Ejecutivo	Gerente	Sub-Gerente
¢2.591.802,00	¢1,882,775,00	¢1.870.268,00

7. Que en **Acuerdo N° 12609** se indica Revalorar por concepto de aumento general al salario base de los puestos de la Serie de Fiscalización Superior de las Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Adscritos en ¢7.500,00 (siete mil quinientos colones exactos), que corresponden a la fijación salarial para todo el 2020, según se detalla a continuación

Puesto	Salario Base
Auditor	€1.146.050,00

8. Que en **Acuerdo N° 12610** se establece revalorar por concepto de aumento general al salario base las clases de puestos de confianza subalternos en las entidades públicas en €7.500,00 (siete mil quinientos colones exactos) e incrementos adicionales graduales hasta €8.750,00 (ocho mil setecientos cincuenta colones exactos), aplicados de acuerdo a tabla indicada en el punto 1, según corresponda:

Clase	Salario Base
	2020
Asesor Profesional	721.400
Asistente Profesional	622.100
Asistente Técnico	469.100
Asistente Administrativo	411.050
Secretario	391.000
Chofer	362.450

9. Que en **Acuerdo N°12616** se indica Revalorar por concepto de aumento general al salario base del puesto de confianza del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en €7.500,00 (siete mil quinientos colones exactos), que corresponde a la fijación salarial para todo el año 2020, según corresponda:

Clasificación	Salario Base 2020
Director de Urbanismo y Vivienda	1.311.450

Lo anterior rige a partir del 1º de enero 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 42121-MTSS-H-MIDEPLAN antes citado.

Se autoriza a la Gerencia General para que comunique lo resuelto y se proceda con el pago retroactivo al 01 de enero del 2020.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que este Instituto se encuentra atendiendo las disposiciones del documento N° DFOE-AE-IF-00005-2018, de fecha 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", en el cual ordena al INVU, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades en todo el país.

**SEGUNDO:** Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el Ente Contralor, este Departamento, mediante oficio N°DPH-344-2018, de fecha 04 de julio de 2018, solicitó al Concejo Municipal de Goicoechea, la recepción de veintidós (22) propiedades, correspondientes áreas comunales y públicas de los proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, que a continuación se detallan:

N°	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	N°	NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
1	PARQUE INFANTIL PARQUE INFANTIL	534977-000	12	PARQUE N°2	540581-000
2	PARQUE COMUNAL	534978-000	13	PARQUE N°1	540582-000
3	AREA DE PLAZA	534979-000	14	CALLE PÚBLICA	540583-000
4	ZONA DE ESTACIONAMIENTO	534985-000	15	CALLE PÚBLICA	540584-000
5	PARQUE INFANTIL	534986-000	16	PARQUE A	548341-000
6	PARQUE INFANTIL Y AREA COMUNAL	536209-000	17	PARQUE B	548342-000
7	PARQUE CON SALON COMUNAL	537371-000	18	PARQUE C	548343-000
8	ÁREA COMUNAL	537372-000	19	ÁREA COMUNAL	548344-000
9	JUEGOS INFANTILES	540578-000	20	PARQUE N°2	593928-000
10	ÁREA COMUNAL	540579-000	21	PARQUE N°3	593929-000
11	PARQUE N°3	540580-000	22	POLIDEPORTIVO-SALON COMUNAL-ZONAS VERDES	593944-000

**TERCERO:** Que la a Secretaría Municipal de esa Alcaldía, mediante oficio N° SM-0453-19, de fecha 22 de marzo de 2019, dirigido a la Licenciada Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa y al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento del Programa Habitacionales, comunica el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 06-19, celebrada el 21 de marzo de 2019, en el artículo 9°, que dispuso:

1. *Autorizar a la Señora Alcaldesa, para que con base en el Oficio N° DI-3834-2018, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones acepte y reciba por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la propiedad folio real N°1-536209-000, plano catastro N° SJ-0577827-1895, que es un Parque infantil y Área Comunal, con un área de 6.475,59 m<sup>2</sup>, localizada en Urbanización Bruncas, distrito de Mata de Plátano.*
2. *Que sobre las restantes propiedades incluidas en el documento oficio DPH-344-2018, se tramité según acuerdo de Sesión Ordinaria N° 03-2019, del día 21 de enero 2019, Artículo 13°, donde se aprobó el dictamen N° 121-2018, de la Comisión de Jurídicos.*
3. *Se solicita la firmeza.*

*Se adjunta fotocopia del dictamen antes mencionado.*

**Acuerdo definitivamente aprobado** (Lo resaltado es del original)

La Secretaría Municipal de Goicoechea, con oficio N° SM-2772-19, fechado 31 de diciembre de 2019, dirigido a la Licenciada Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa y al Ingeniero Alfredo Calderón Hernández, Jefe del Departamento del Programa Habitacionales, comunica el acuerdo N° 21, tomado en la Sesión Ordinaria N° 51-19, celebrada el 30 de diciembre de 2019, en el artículo IV.XX, se acordó: *Corregir el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 06-19, celebrada el 21 de marzo de 2019, en el artículo 9°, donde se aprobó el Dictamen N° 007-19 de la Comisión de Obras Públicas, concretamente en el por tanto N°1 que señala plano de catastro N° SJ-0577827-1895, para que se lea correctamente plano catastrado N° SL-0577827-1985.*

**CUARTO:** Que según informe registral la propiedad inscrita con folio real N° 536209-000, aparece el INVU como propietario, con naturaleza de Terreno de Parque Infantil y Área Comunal, ubicada en el cantón de Goicoechea, provincia de San José, la cual se encuentra segregada y catastrada.

**QUINTO:** Que, de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, en sus artículos del 40 al 44, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso del inmueble, propietario INVU, el cual se encuentra segregado y catastrado, a favor de la Municipalidad de Goicoechea, que a continuación se detalla:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PLANO DE CATASTRO
Terreno de Parque Infantil	536209-000	6.475,59	SJ-0577827-1985

**ACUERDO FIRME**

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución, y la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO #2**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar al Departamento de Programas Habitacionales y a la Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles que priorice los traspasos de área en aquellos casos en los cuales hay voluntad expresa y/o manifiesta a través de un comunicado escrito, correo o manifestación directa a la Presidencia Ejecutiva o a UFIBI, considerando que son casos de más fácil y más rápida resolución. **ACUERDO FIRME**

Última línea